



INFORME SOBRE EL PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Con fecha 3 de abril de 2021 se remite por la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo lo establecido en la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, petición de informe preceptivo del Gabinete de Jurídico en relación con el proyecto del Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa, de 14 de diciembre, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.
- Resolución, de 16 de diciembre de 2020, de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, autorizando el inicio del procedimiento para la elaboración del decreto.
- Borrador primero y segundo del Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha.
- Informe del Servicio Jurídico de 05-02-2021.
- Escritos de la comunicación y, en su caso, aportaciones de los órganos que componen la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha.
- Informe, de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación sobre el Proyecto de Decreto por





Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha, sobre las aportaciones de las Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Informe de impacto por razón de género de 26-03-2021.
- Informe de la Secretaria General de 26-03-2021.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución española, en su artículo 44.2, atribuye a los poderes públicos el deber de promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general, correspondiendo al Estado la competencia exclusiva para el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica (artículo 149.1.15ª) y a las Comunidades Autónomas la competencia para el fomento de la investigación (artículo 148.1.17ª).

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia para el fomento de la cultura e investigación (artículo 31.1.17ª y 37.3)

En cumplimiento de las anteriores competencias, se promulga la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 13 encomienda expresamente la regulación reglamentarla, mediante decreto, de la composición y de las funciones de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología.

La entrada en vigor de la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de



Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

Castilla-La Mancha, cuya finalidad es la de fomentar, coordinar y dar estabilidad presupuestaria al sistema castellano manchego de ciencia, tecnología e innovación, la actividad Investigadora y la transferencia de conocimientos a la sociedad, ha determinado la necesidad de regular la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento establecido, dado el contenido puramente organizativo del presente proyecto de Decreto, y en virtud de lo previsto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, se justifica el prescindir de los trámites de consulta previa pública, de audiencia, dado que la norma no afecta a derechos e intereses legítimos de las personas, así como del trámite de información pública.

Atendiendo a la naturaleza de reglamento ejecutivo de la norma por cuanto desarrolla el artículo 13 de la Ley 4/2020, de 10 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, deberá ser objeto de dictamen preceptivo por parte del Consejo Consultivo

El artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, así como las Instrucciones del Consejo de Gobierno del régimen administrativo del Consejo de Gobierno aprobadas el 25 de julio de 2017, establecen el requisito de incorporar una Memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.

Se incorpora al expediente Memoria justificativa del proyecto de decreto, firmada por el Director general de Universidades, Investigación e Innovación.

Según el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre el ejercicio de la potestad reglamentaria requerirá que se incorpore la iniciativa de la elaboración de la norma reglamentaria.

A la vista de la citada memoria, con fecha 16 de diciembre de 2020, la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, autoriza el inicio del





Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

procedimiento para la elaboración del decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha.

Según el artículo 22 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2021, " Todo proyecto de disposición de carácter general, así como los planes, programas, convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en el artículo 1, apartados b), e) y d), que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros, requerirán con carácter previo et informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos, independientemente de que dichos gastos hayan sido debidamente anotados en el sistema de información económico financiera Tarea".

El proyecto de decreto no supone Incremento del gasto público, ni repercusión directa sobre el presupuesto autonómico dado que los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones propias de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología pertenecerán a la Consejería de con competencias en I+D+i, actualmente por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que los podrá a disposición de aquella. Por tanto, no se hace preceptiva la emisión del citado informe.

Según la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Instrucciones del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, será preceptivo Informe de la Secretaria General.

Según el artículo 6 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La "todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 7155D2C944D8B2D465B2E8



del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad.

En este mismo sentido, según las Instrucciones del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, será preceptivo Informe de Impacto de Género.

Dado el objeto del proyecto de decreto, la regulación de la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha, la misma no supone impacto sobre la competencia del mercado.

TERCERO.- En cuanto a su contenido, el presente decreto consta de una parte expositiva y de una parte dispositiva.

La parte expositiva contiene los antecedentes normativos, así como la fundamentación de la norma.

La parte dispositiva comprende 6 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica y adscripción de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología

Artículo 3. Funciones

Artículo 4. Composición.

Artículo 5. Régimen Jurídico

Artículo 6. Funcionamiento.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología.





Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

Disposición transitoria única. Prórroga del mandato de la actual Comisión Regional de Ciencia y Tecnología.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa Disposición final primera. Habilitación normativa Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El contenido de lo dispuesto en el Proyecto de Decreto se considera ajustado a Derecho.

En atención a lo expuesto;

Se informa **FAVORABLEMENTE** EL PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.

En Toledo a seis de abril de dos mil veintiuno

Letrado

Vº Bº de la Directora de los Servicios Jurídicos

Luis Ortiz de Urbina Alonso

Belén López Donaire

